



Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos
y las empresas transnacionales y otras empresas
Quinto período de sesiones
Ginebra, 17 a 21 de junio de 2013

Resultados del quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

I. Resultados del quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas celebró su quinto período de sesiones del 17 al 21 de junio de 2013, en Ginebra. En ese período de sesiones, el Grupo examinó su programa de trabajo y sus actividades para 2013 y 2014, las próximas visitas a países e informes, su informe temático a la Asamblea General acerca de la aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales que afectan a los pueblos indígenas, el seguimiento del Foro sobre las empresas y los derechos humanos de 2012 y los preparativos para el Foro de 2013, su estrategia de comunicaciones, los preparativos para el Foro regional de América Latina y el Caribe sobre empresas y derechos humanos, la resolución 22/29 del Consejo de Derechos Humanos y la colaboración con los asociados.

2. En su quinto período de sesiones, el Grupo de Trabajo mantuvo reuniones con representantes de los Estados miembros, así como del Grupo de referencia en cuestiones de género, la Global Reporting Initiative y Shift. Asimismo, celebró una mesa redonda abierta al público en general sobre la gestión de los riesgos en materia de derechos humanos existentes en la cadena de suministro del sector de la confección de prendas de vestir y las enseñanzas extraídas desde la perspectiva de los Principios Rectores.

II. Colaboración con los asociados y las organizaciones interesadas

3. El Grupo de Trabajo colaboró con el Grupo de referencia en cuestiones de género, un grupo especial internacional y multisectorial de referencia integrado por personas con un interés y conocimientos especializados en la igualdad de género, las empresas y los derechos humanos. El Grupo de Trabajo recordó su mandato específico de integrar una perspectiva de género en toda la labor prevista en su mandato¹ y sus debates anteriores sobre la forma de abordar dicha perspectiva específica en sus líneas de trabajo. El Grupo de Trabajo decidió continuar cooperando con el Grupo de referencia en cuestiones de género para establecer oportunidades concretas de colaboración al velar por la integración de una perspectiva de género en su labor.

4. El Grupo de Trabajo también colaboró con la Global Reporting Initiative, en concreto en relación con las últimas directrices de esta organización sobre la elaboración de memorias de sostenibilidad ("G4"), y analizó las posibles oportunidades de cooperación en el ámbito de las empresas y los derechos humanos.

5. El Grupo de Trabajo continuó sus conversaciones con Shift, en particular por lo que respecta al proyecto conjunto Shift/Mazars sobre la elaboración de normas públicas generales de presentación de informes para las empresas con arreglo a los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. El Grupo de Trabajo, que examinará las conclusiones del proyecto, subrayó que todo producto resultante de dicha iniciativa debería ser gratuito y no estar sujeto a derechos de propiedad intelectual, y que el proceso de elaboración debería ser transparente e integrar a todas las partes interesadas.

6. El Grupo de Trabajo celebró una reunión con el Grupo de Amigos de las Empresas y los Derechos Humanos, compuesto por los Estados miembros y observadores interesados del Consejo de Derechos Humanos, y expuso brevemente su programa de actividades

¹ Resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 6 f).

previsto para el resto de 2013. El Grupo de Trabajo invitó a todos los Estados a que lo informaran sobre las iniciativas nacionales y regionales que tuvieran por objeto difundir y aplicar los Principios Rectores, en particular por lo que respecta a la elaboración de planes de acción nacionales, y a compartir con el Grupo de Trabajo y los demás Estados y partes interesadas las experiencias y enseñanzas extraídas de dichas iniciativas. Asimismo, el Grupo de Trabajo presentó información actualizada sobre los preparativos del Foro anual, que se celebrará en diciembre de 2013, y del primer Foro Regional de América Latina y el Caribe, organizado conjuntamente por el Grupo de Trabajo, la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de Colombia, que se celebrará del 28 al 30 de agosto de 2013 en Medellín (Colombia)². El Grupo de Trabajo manifestó además la esperanza de organizar una consulta regional similar en África a principios de 2014, y que seguiría buscando financiación y apoyo para esta propuesta.

III. Mesa redonda abierta sobre la gestión de los riesgos en materia de derechos humanos existentes en la cadena de suministro del sector de la confección de prendas de vestir, y las enseñanzas extraídas desde la perspectiva de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos

7. El 20 de junio de 2013, el Grupo de Trabajo celebró una mesa redonda abierta sobre la gestión de los riesgos en materia de derechos humanos existentes en la cadena de suministro del sector de la confección de prendas de vestir, y las enseñanzas extraídas desde la perspectiva de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos³. La mesa redonda tenía por objeto reflexionar sobre las enseñanzas extraídas a partir de los intentos de gestionar los riesgos en materia de derechos humanos existentes en el sector de la confección de prendas de vestir, y debatir en qué medida la aplicación efectiva de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos por parte de todos los agentes, incluidos los Estados y las empresas nacionales e internacionales, podía contribuir a prevenir y eliminar tales riesgos. En la mesa redonda se examinaron las siguientes cuestiones: las principales enseñanzas extraídas en relación con la diligencia debida en materia de derechos humanos y la aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos en las complejas cadenas de suministro mundiales, en particular por lo que respecta al acceso a los medios de reparación por las víctimas; y la forma de potenciar el impulso del Acuerdo sobre prevención de incendios y seguridad de edificios en Bangladesh para mejorar las condiciones de trabajo en el sector de la confección de prendas de vestir de todo el mundo y en otros sectores con problemas similares.

8. La Vicepresidenta del Grupo de Trabajo, Alexandra Guáqueta, hizo las veces de moderadora de la mesa redonda, en la que participaron Aleix González Busquets, Director superior de responsabilidad social corporativa y de la cadena de suministro, Inditex; Jenny Holdcroft, Directora de política, comercio y desarrollo, IndustriALL; Peter McAllister, Director de la Iniciativa de Comercio Ético (Ethical Trading Initiative); Kamran Rahman, expresidente de la Federación de Empleadores de Bangladesh y Vicepresidente de la Cámara Metropolitana de Comercio e Industria de Dhaka; Caroline Rees, Presidenta de Shift; Daniel Rees, Director del Programa Better Work de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y Andy York, Director de Comercio Ético, JD Williams/N Brown Group.

² Para más información, véase www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Forum/Pages/2013LACRegionalForumBusinessandHumanRightsInfo.aspx.

³ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/WGSessions.aspx.

9. Asistieron a la mesa redonda unos 70 representantes de Estados, organizaciones internacionales y regionales, empresas, sindicatos y organizaciones de empleadores y de la sociedad civil. Los debates se centraron en las enseñanzas para todos los grupos interesados, desde las respuestas mundiales hasta el derrumbamiento del edificio Rana Plaza en Bangladesh. Asimismo, se destacó que el Acuerdo sobre prevención de incendios y seguridad de edificios en Bangladesh constituía un ejemplo único y muy interesante de colaboración entre sindicatos y empresas. Al 20 de junio de 2013 más de 50 empresas habían firmado el Acuerdo, instrumento jurídicamente vinculante entre sindicatos mundiales y marcas internacionales de ropa. Los participantes pusieron de relieve algunas características especialmente destacadas del Acuerdo, como la estrecha colaboración entre las marcas signatarias, y entre las marcas y los sindicatos; el compromiso de establecer comités de seguridad e higiene en las fábricas integrados tanto por trabajadores como por ejecutivos; el carácter jurídicamente vinculante del Acuerdo; el compromiso de establecer precios mínimos para garantizar la seguridad; el acuerdo para proporcionar incentivos a los proveedores, por ejemplo medidas correctivas de apoyo en caso necesario; y la atención que se presta en el Acuerdo a la transparencia pública. Los empresarios participantes destacaron en particular la mayor influencia de la cooperación concertada entre los agentes empresariales, que también beneficiaba a pequeñas y medianas empresas que en otras circunstancias podrían tener una influencia limitada con los proveedores. En opinión del Grupo de Trabajo, el Acuerdo, y el proceso que llevó a él, merecían un análisis más a fondo. En los debates se hizo hincapié también en la responsabilidad de las empresas nacionales respecto de los derechos humanos y laborales, y para garantizar que se dispusiera de recursos por las violaciones de esos derechos.

10. Los participantes debatieron también la importancia de la aplicación de los Principios Rectores por los Estados, y en particular el hecho de que correspondía al Estado la obligación primordial de proteger los derechos humanos contra las violaciones cometidas por terceros, lo que implicaba promulgar y aplicar la legislación y la reglamentación apropiadas. Al respecto, los ponentes y las partes interesadas se refirieron, como un paso positivo, al conjunto de reformas laborales que la OIT había negociado con el Gobierno de Bangladesh, entre las que figuraba el compromiso de aumentar considerablemente el número de inspecciones a los edificios fabriles. Las partes interesadas destacaron también la función que podría desempeñar el Grupo de Trabajo en la formulación de recomendaciones a los Estados y las empresas. Se debatió la cuestión de asegurar un acceso efectivo a los medios de reparación. Algunas partes interesadas señalaron que las víctimas de incidentes ocurridos en el pasado en fábricas habían tenido dificultades para obtener una reparación integral y que todos los agentes, incluidos el Estado, las empresas nacionales y las marcas internacionales, tenían una función que desempeñar en ese sentido. Se hizo hincapié también en que una reparación efectiva era un medio de hacer frente a los problemas fundamentales que daban lugar a las infracciones y, por lo tanto, de impedir que se repitieran.

11. El Grupo de Trabajo manifestó su agradecimiento a los ponentes y los participantes, así como a todos los que habían presentado declaraciones por escrito⁴, por contribuir a que la mesa redonda hubiera permitido un intercambio tan fructífero. El Grupo de Trabajo seguiría evaluando las cuestiones planteadas en los debates, en particular por lo que respecta a la función que podría desempeñar en la compilación y difusión de las enseñanzas del Acuerdo, y en la formulación de recomendaciones a todos los agentes pertinentes sobre la aplicación de los Principios Rectores.

⁴ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/Statements5thSession.aspx.

IV. Estudio para la sociedad civil

12. El Grupo de Trabajo recordó los estudios preparados en 2012 y dirigidos a los Estados y las empresas para establecer la situación de la aplicación de los Principios Rectores por las partes interesadas, cuyos resultados había publicado el Grupo de Trabajo⁵. El Grupo decidió pedir la colaboración de los asociados interesados para elaborar también un estudio destinado a las organizaciones de la sociedad civil sobre su labor relacionada con los Principios Rectores, y recabar su opinión sobre los principales logros y las dificultades que todavía se presentaban en la aplicación de los Principios Rectores por los organismos públicos y las empresas.

V. Próximas visitas a países

13. El Grupo de Trabajo había publicado información sobre sus próximas visitas confirmadas a países en su página web dedicada a tal fin⁶. Hasta junio de 2013 se habían confirmado las misiones a Ghana y a la Federación de Rusia para 2013. El Grupo de Trabajo anunciará su programa de visitas para 2014 cuando los Estados correspondientes hayan confirmado las fechas.

14. Asimismo, el Grupo de Trabajo examinó las misiones que había realizado a Mongolia y a los Estados Unidos de América, para determinar la forma en que se podrían reforzar ese tipo de misiones y su enfoque de la labor en los países.

VI. Foro sobre las empresas y los derechos humanos de 2013

15. El Grupo de Trabajo examinó el tema de los preparativos para el segundo Foro anual sobre las empresas y los derechos humanos, que se celebrará en Ginebra los días 3 y 4 de diciembre de 2013. El Grupo de Trabajo había recibido más de 70 comunicaciones de una gran variedad de partes interesadas en respuesta a un llamamiento para que se presentaran aportaciones sobre los temas y modalidades del segundo Foro anual. El Grupo de Trabajo manifiesta su profundo agradecimiento a las partes interesadas que presentaron sus propuestas y valora las profusas y serias aportaciones recibidas. Tratará de incorporar el mayor número posible de sugerencias cuando prosiga los debates sobre el programa del Foro, pero a la vez señala que el poco tiempo disponible para el Foro no permitirá dar cabida a todas las peticiones.

16. El Grupo de Trabajo se propone aprovechar el impulso del Foro de 2012, y efectuará ajustes sobre la base de las enseñanzas extraídas y los comentarios de las partes interesadas. El Grupo de Trabajo convino en que el programa para 2013 sería más específico y trataría de facilitar una mayor participación activa de los Estados y las empresas y permitir más debates entre las partes interesadas. El Grupo de Trabajo convino también en que el programa atendería a la necesidad de ofrecer un espacio para debates más especializados y minuciosos sobre temas fundamentales. En particular, el Grupo de Trabajo considera importante que se permita a las partes interesadas reunirse para hacer colectivamente un balance de las tendencias y los problemas principales en la aplicación de los Principios Rectores, y que se asegure un análisis en profundidad de los problemas en el contexto de grupos interesados concretos, como los defensores de los derechos humanos o los pueblos indígenas, y sectores específicos, y la continua necesidad de fomentar la armonización de normas y prácticas.

⁵ A/HRC/23/32/Add.2.

⁶ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/WGCountryVisits.aspx.

17. El Grupo de Trabajo prevé que la inscripción para el Foro se abra a principios de septiembre de 2013 y que el programa provisional se publique a principios de octubre. A través de la página web del Foro se facilitará más información al respecto⁷.

VII. Resolución 22/29 del Consejo de Derechos Humanos

18. El Grupo de Trabajo examinó la resolución 22/29 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo exhortaba a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos, adoptaran todas las medidas y disposiciones necesarias para velar por el pleno respeto y cumplimiento de la resolución 17/4 del Consejo sobre los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, y de las demás leyes y normas internacionales pertinentes, y por la aplicación del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar, el cual constituía una norma mundial para la defensa de los derechos humanos en relación con las actividades empresariales vinculadas a los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y solicitaba al Grupo de Trabajo que, en consulta con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, llevara a cabo su mandato en consecuencia.

19. Al respecto, el Grupo de Trabajo celebró que varios mecanismos de las Naciones Unidas (a saber, los órganos de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales) ya mencionaran y aplicaran el marco y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos en la ejecución de sus respectivos mandatos temáticos o por países. El Grupo de Trabajo reiteró sus anteriores recomendaciones a los Estados y las empresas sobre la aplicación de los Principios Rectores⁸, y señaló que estos se aplicaban a todas las empresas y en todos los contextos, y también en el Territorio Palestino Ocupado.

20. El Grupo de Trabajo señaló además que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 y la misión internacional independiente encargada de investigar las implicaciones de los asentamientos israelíes para los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los palestinos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, ya habían investigado la cuestión y presentado un informe al respecto⁹, y que la Alta Comisionada presentaría un informe sobre el particular al Consejo de Derechos Humanos en su 25º período de sesiones, con arreglo a la solicitud formulada por el Consejo en la resolución 22/29.

21. Por último, el Grupo de Trabajo decidió proseguir su examen de la cuestión y emitir una declaración al respecto antes del 26º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

VIII. Próximas reuniones

22. El Grupo de Trabajo celebrará su sexto período de sesiones en Ginebra del 25 al 29 de noviembre de 2013, antes del segundo Foro anual sobre las empresas y los derechos humanos.

⁷ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/ForumonBusinessandHumanRights.aspx.

⁸ Véanse A/67/285, A/HRC/20/29 y A/HRC/23/32.

⁹ Véanse A/67/379, A/HRC/22/63 y A/HRC/23/21.